



EL INTRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO SEPTIMO** del acta número **TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEPTIMO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal que se recibirá en audiencia al señor Marto de Jesús Ramírez Garcia, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien totalmente solicita la aprobación de UNA transferencia presupuestaria, según los cuadros que a continuación se describen:” “

DE: MERCADOS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
174	22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE Y REPARACIÓN DE	Q. 13,600.00
		TOTAL	Q. 13,600.00

A: MERCADOS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
284	22-0101-0001	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q. 9,000.00
268	22-0101-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q. 4,600.00
		TOTAL	Q. 13,600.00

”**POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literal b) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Al resolver por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar a petición del Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipalidad, bajo su responsabilidad, en relación a la transferencia presupuestaria, según los cuadros referidos y, por el monto descrito de trece mil seiscientos quetzales (Q.13,600.00) según el contenido de la petición. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la unidad de Guatecompras, efectúe las modificaciones al PAC respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad de la transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley



Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo, (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero, (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. Y para certificar a donde corresponda, *extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veinticinco días de mayo de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL

